ADENDA No. 01

PROCESO DE SELEECION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 1.220.02-17-13-600-2024

OBJETO: ADECUACION DEL LAS REDES DE BOMBEO DE AGUAS DE: NIVEL FREATICO, AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE Y RED CONTRA INCENDIO Y LA ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA UBICADO EN EL COMPLEJO ANÍBAL PATIÑO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE CALI.

La Secretaría Departamental de Salud, téniendo en cuenta las observaciones allegadas al Pliego definitivo de condiciones del proceso de la referencia, procede a expedir la siguiente adenda, la cual modifica el Pliego Definitivo de Condiciones en los siguientes términos:

1. **Clasificación UNSPSC**

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción	07 Servicio de mantenimiento de edificios
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción	09 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14 Servicios de construcción de edificios públicos especializados	03 Servicio de construcción de Hospitales.
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de	15 Servicio de mantenimiento y construcción de	32 Servicio de recubrimiento, impermeabilización	04 Servicio de impermeabilización.

	instalaciones y mantenimiento	comercio especializado.	protección contra clima y fuego.	
E Productos de Uso Final	46 Equipo y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	19 Protección contra incendios	16 Equipo contra incendios.	00 Equipo contra incendios.

2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO – RUP.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior el proponente, a la fecha de cierre del proceso deberá estar debidamente inscrito, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, tal documento deberá tener fecha y hora no superior a Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso con información financiera reportando con corte a 31 de diciembre de 2023. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

El oferente deberá acreditar que se encuentra clasificado en el RUP en los códigos del clasificador de bienes y servicios mencionados en el proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros con sucursal en el País, la existencia y representación legal se acreditará con RUP y en caso de no tener sucursal en Colombia, deberá aportar el documento equivalente en su País de origen que lo acredite, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso y contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y/o razón social completa del proponente
- Fecha de constitución o creación
- Dato del documento y fecha del mismo que acredite su personería jurídica o equivalente

Para el caso de proponentes extranjeros con sucursal en el País, la existencia y representación legal se acreditará con RUP y en caso de no tener sucursal en Colombia, deberá aportar el

documento equivalente en su País de origen que lo acredite, con fecha de expedición no mayo a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso y contenga como mínimo los siguientes datos:

Nombre y/o razón social completa del proponente

Fecha de constitución o creación

Dato del documento y fecha del mismo que acredite su personería jurídica o equivalente

El oferente deberá acreditar que se encuentra clasificado en el RUP en al menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción	07 Servicio de mantenimiento de edificios
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción	09 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14 Servicios de construcción de edificios públicos especializados	03 Servicio de construcción de Hospitales.
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	32 Servicio de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.	04 Servicio de impermeabilización.
E Productos de Uso Final	46 Equipo y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	19 Protección contra incendios	16 Equipo contra incendios.	00 Equipo contra incendios.

3. EXPERIENCIA RELACIONADA.

Los proponentes deben acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que hayan sido ejecutados con anterioridad al cierre del presente proceso con un objeto igual o similar y que esté demostrada la ejecución mediante el acta de entrega final y/o acta de liquidación.

Cuyo valor o sumatoria sea igual o superior a 300 SMMLV, Con el fin de acreditar dicho factor, el proponente deberá presentar la certificación expedida y suscrita por el contratante y/o el acta de entrega con actividades ejecutadas que permita evidenciar la ejecución de estas actividades y/o acta de liquidación con actividades ejecutadas que permita evidenciar la ejecución de estas actividades, no se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

Las actas de entrega y/o acta de liquidación firmadas por personas naturales o jurídicas donde le acredite experiencia al oferente, producto de un contrato desarrollado para alguna entidad oficial debe venir acompañadas por el acta de entrega y/o acta de liquidación de la entidad oficial donde certifique que se desarrolló a feliz término las actividades y el tiempo de experiencia certificada por la persona natural o jurídica al oferente.

Dicho contrato debe estar inscrito en el RUP y contener al menos tres de los siguientes códigos el cual deben diligenciar el (Anexo 4 y Anexo 6):

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción	07 Servicio de mantenimiento de edificios
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción	09 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14 Servicios de construcción de edificios públicos especializados	03 Servicio de construcción de Hospitales.
F Servicios	72	15	32	04

	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicio de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.	Servicio de impermeabilización.
E Productos de Uso Final	46 Equipo y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	19 Protección contra incendios	16 Equipo contra incendios.	00 Equipo contra incendios.

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Las demás condiciones establecidas en la invitación pública se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2024.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Proyectó: María Isabel Durán L– Abogada Contratista SDS
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Jefe Oficina Asesora Jurídica